CONSTANCIA: 22-02-2023. A despacho el presente proceso, informando que la demanda no fue subsanada pasa para rechazar.

ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: 368

RADICADO: 17-001-40-03-002-2023-00008-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DE CALDAS SANTA SOFÍA

DEMANDADA: SECRETARÍA DE SALUD DEL TOLIMA

Procede el Despacho a través de este proveído a RECHAZAR la demanda del asunto:

Por auto del 10 de Febrero del año en curso, la demanda fue inadmitida. Para lo anterior se concede el término de cinco (5) días hábiles, con la advertencia que de no subsanarla se rechazaría la demanda. Vencido el término la parte demandada guardó silencio.

Es por lo anterior que se RECHAZA la demanda y se ordena su archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado del 23-02-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario